



**Departamento Provincial de Farmacia
Ministerio de Salud Jujuy**

F- RP-SIPF-FAR-01 Relevamiento Procesos de Servicios Intermedios de Prestaciones Farmacéuticas

**REV:
2**

**Relevamiento de Procesos de Servicio Intermedio de Prestaciones Farmacéuticas s/
nivel de complejidad.**

El presente documento debe ser completado con las actividades que realiza efectivamente al momento del relevamiento, la enunciación de otras actividades son a los efectos de que las mismas formen parte dentro de un plan de mejora del servicio y en concordancia con los recursos disponibles para su implementación.

Nivel I.-

1.-Documentos Básicos

Manual de misiones y funciones del servicio

Organigrama y alcance de responsabilidades

Listado Farmaco terapéutico del establecimiento

GPC Normalización según normas establecidas por programas nacionales o provinciales de aplicación local.

Lista de proveedores habilitados para la comercialización

Utilización de Clausulas particulares y especificaciones técnicas.

Manuales de procedimientos y Guías compatibles con actividades realizadas

Realiza control de trazabilidad de oxígeno gaseoso (tubos)

2.-Procesos básicos

Recepción, almacenamiento, distribución y dispensación

(SDD o reposición de botiquines)

3.-Gestion de los recursos y registros

Gestión de pedidos

Gestión depósitos

- Registros de consumos mensuales promedio
- Registros de dispensación a internados
- Registros de dispensación ambulatoria y CAPS/botiquines
- Registros de sustancias sometidas a control
- Registros de programa específicos
- Registros de vencimientos
- Registro control de equipos
- Registro Control de calidad productos
- Registro de Trazabilidad (procedencia –destino x lotes y partidas)
- Control de alertas –Temperaturas - Almacenamiento - Transporte
- Gestión de residuos farmacéuticos.
- FICHAS CONTROL LISTA IV

Gestión de la Información: Informatizada integrada Infor. area
Manual

Archivo reglamentario: Formato papel Informático Mixto

3.-Factor Humano

Nivel A: Profesional farmacéutico

Nivel B: Técnico en Farmacia Hospitalaria con título reconocido en la jurisdicción. C/ veeduría Profesional de la región. **NO APLICABLE EN ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS.**

Nivel C: Idóneo capacitado específicamente en la gestión de medicamentos y Pm con aval Ministerio c/ veeduría profesional de la salud del Establecimiento (Lic. Enfermería Bioquímico- Odontólogo- Medico- Director). **NO APLICABLE EN ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS.**

Nivel II Lo indicado en NIVEL I más:

- Comité de farmacoterapeutica
- Sistema de dispensación en Dosis unitaria por lo menos en un servicio.
- Elaboración de formulas NO ESTERILES seleccionadas.
- Evaluación de proveedores

Atención Farmacéutica en pacientes con patologías crónicas prevalentes

Interacción referencial con otros establecimientos de la misma región sanitaria (para Hospitales cabecera)

Programa de capacitación específica para el establecimiento y la región si corresponde

(2 actividades anuales)

Intervención directa en el control de insumos en CAPS/botiquines

Intervención para la verificación de la utilización racional de los recursos.

Intervenciones de Farmacovigilancia y tecnovigilancia

Generar los Procedimientos -Instructivos y Registros respectivos

Análisis y evaluación de resultados. Informes a la Dirección

Indicadores de Actividad y producción cuando correspondan.

Sistema de evaluación de personal anual

Libros Control obligatorios: recetario psico – estup- fichas IV

Informes a la Dirección

Factor Humano Clase A

NIVEL III Lo indicado en NIVEL I y II más:

Seguimiento de URM y Evaluación de Resistencia de ATB

Reportes de FGV y TVG

Formulaciones Estériles: Reconstitución /Fraccionamiento ATB

Nutrición Parenteral Citotóxicos

SDDU (servicios críticos)

Farmacocinética

Seguimiento Farmacoterapéutico e Intervención Farmacéutica en paciente internado.

Programas de capacitación interdisciplinaria (Ateneos – Talleres) profesional, técnico y auxiliar (Planificación anual: 1 actividad por trimestre)

Centro de información de medicamentos

Conocimiento Requisitos legales y reglamentarios obligatorios PARA TODOS LOS NIVELES

Ley Nac 17565 Prov. 2795 Dto. reglam 376/70

Ley de Residuos Peligrosos 24051/1991 Adhesion N° 5011/93

Ley de Estupefacientes 17818/1968

Ley de Psicofarmacos 19303/1971

Ley de Tenencia y Tráfico de Estupefacientes 23737/1989

Ley de Medicamento Genérico 25649/02

Farmacopea Nacional Argentina 7° Edición Vol. 1-2002

Ley de Ejercicio Profesional Provincial

Resolución N° 416/06 Proveedores

Resolución 641/00 y ampliatoria –Normas de Organización y Funcionamiento de Farmacia Hospitalaria Adhesión N° 355/07

Resolución 191-SPPRS-SCAS/12 de Adhesión a la Resol 1023/12 – Directrices de Farmacias Hospitalarias.

Resolución Trazabilidad N° 007734-11

Resolución Transporte N ° 717/11

Libros Control obligatorios: recetario psico –estup. fichas IV

Manual de leyes DPF

Recomendaciones

Seguridad e Higiene y Medio Ambiente.

Buenas Prácticas de Almacenamiento Conservación y Transporte

Buenas Prácticas de Elaboración de Fórmulas Magistrales

Recomendaciones ANMAT de Compra segura de Productos Médicos (PM)

Normas de Bioseguridad

Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas

Registro de empresas habilitadas para la comercialización de M y PM

Recomendaciones técnicas de la AAFH

Toda otra normativa o recomendaciones técnicas que apliquen a los procedimientos realizados por los establecimientos farmacéuticos

	Departamento Provincial de Farmacia Ministerio de Salud Jujuy
F-EQP-SIPF-FAR-01 Equipamiento de Servicios Intermedios de Prestaciones Farmacéuticas	REV: 2

Requisitos de equipamiento SIPF- Farmacéutico

Datos Farmacéutico Director Técnico a cargo de la farmacia hospitalaria.

- NOMBRE Y APELLIDO
- DNI
- NUMERO DE MATRICULA
- CUIT/CUIL
- Datos del Director Médico del establecimiento
- NOMBRE Y APELLIDO
- DNI
- NUMERO DE MATRICULA
- CUIT/CUIL

AREA DE ADMINISTRACION

- Escritorio
- Archiveros
- Estantes
- Computadoras con impresoras C/conexión a Internet

Y todo otro equipamiento que sea necesario para la gestión operativa.

AREA DE DISPENSACION

- Mesón
- Estantes

- Termómetro ambiental
- Higrómetro

AREA DE DEPOSITO GENERAL

- Estantes
- Higrómetro
- Termómetro ambiental
- Heladera
- Termómetro de heladera
- Red alternativa de energía (generador)
- Sector exclusivo de almacenamiento de sustancias controladas bajo llave

AREA DE PREPARACION

- Balanza
- Material volumétrico
- Fuente de calor
- Mesada
- Etiquetas
- Envases

El equipamiento del Laboratorio dependerá del tipo de formulaciones que se preparen

Área del Laboratorio para re envasado de medicamentos***ESTERILES**

- Zona diferenciada que debe cumplir con los requisitos de área limpia, o un sector en el Laboratorio de preparación de formulas magistrales.- El re envasado en dosis unitarias implica la alteración del envase primario
- filtros HEPA cabina flujo laminar

Área del Laboratorio para la reconstitución de cito tóxicos *ESTERILES

Vestuario específico mesada pileta

- provisión agua caliente/fría
- ventana de transferencia de doble puerta con sist. que impida apertura simultánea
- termómetro ambiental
- higrómetro
- filtros HEPA (Clase 10.000 - Grado C) o superior
- recirculación Aire
- Expulsión al exterior de vapores tóxicos generados por Filtros HEPA
- control de presión diferencial negativa 15 a 25 respecto al vestuario
- sistema de iluminación estanco a ras del cieloraso
- cabina flujo laminar de seguridad biológica clase II o tipo B o superior
- sector de almacenamiento de soluciones terminadas
- Heladera
- Termómetro de heladera
- superficie de trabajo -piso-paredes-de materiales de superficie lisa